MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	228064
Número de orden de compra a modificar:	56858

Entidad compradora:	Superintendencia de Notariado y Registro
Nombre del solicitante:	Alba Lucia GOMEZ GOMEZ
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-04-05 12:10:51

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-04-11	2021-04-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
46394	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	CDP-51320	CDP	51320

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa sport o informal para dama.	420.0	Unidad	38592.45	CDP-51320	16208829.00

2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Pantalón drill formal	420.0	Unidad	46300.80	CDP-51320	19446336.00
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Chaqueta casual o sport.	121.0	Unidad	80254.40	CDP-51320	9710782.40
4	dtv03--IVA	1.0	Unidad	8619530.01	CDP-51320	8619530.01

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Detalle o justificación de la aclaración
EN ATENCIÓN A SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR Y DE LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SNR, EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA, CONTENIDAS EN OFICIOS DE FECHA MARZO 30 DE 2021, QUE SE ADJUNTAN, SE PRORROGA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA 56858 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.

Firma ordenador del gasto
Nombre: GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLOREZ
Documento: 52.410.118

Firma de proveedor
Nombre: Fernando Morales Orjuela
Documento: 16.693.566

Bogotá, D.C, 30 de marzo de 2021

Doctor
Leonel Riveros
Director
Contratación

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA ORDEN DE COMPRA 56858-56859

Respetado Doctor Leonel,

De acuerdo con la solicitud realizada por el proveedor YUBARTA S.A.S, en la cual establece que: *"Debido a la crisis sanitaria que atraviesa el mundo entero a causa del Covid-19 y de acuerdo con los lineamientos técnicos y jurídicos de las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, los puestos de trabajo deben mantener un distanciamiento de 2 metros entre personas con el fin de evitar el contagio y la transmisibilidad del SARS- coV-2. Al realizar cambios de infraestructura, las instalaciones y los métodos de trabajo, así como el introducir nuevos procesos o ajustes de intervención son hechos que afectan de manera directa la capacidad de producción pues la infraestructura de nuestras instalaciones requieren la eliminación de puestos de trabajo para el cumplimiento estricto de distanciamiento reduciendo a más del 35 % nuestra capacidad de producción ya que son actividades que no pueden clasificarse como trabajo remoto y que requieren 100% de presencialidad. Dificultades que también presentan nuestros talleres aliados de sastre se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá. Adicionalmente es importante aclarar que más del 20% de nuestros trabajadores se encuentran dentro del grupo poblacional vulnerable. Por tanto, acudimos a su solidaridad y comprensión para que sea evaluada nuestra petición de ampliar el plazo de entrega de la orden de compra 56858 y 56859 a más tardar el día 30 de abril de 2021 y con ello se pueda hacer la entrega de los productos a entera satisfacción por parte de ustedes".*

Respetuosamente solicito que la orden de compra sea prorrogada hasta el 30 de abril del 2021, con la posibilidad de que realice la entrega total.

Agradezco su amable atención y apoyo.

BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO
Supervisora de la Orden de Compra 56858-56859
Directora Talento Humano

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Santiago de Cali, 30 marzo de 2021

Señor(a)
BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO
Supervisor Orden de Compra 56858 y 56859
Superintendencia de Notariado y Registro Damas

Asunto: Solicitud Prorroga OC 56858 y 56859.

Con toda atención, yo Fernando Morales Orjuela identificado con C.C. No. 16.693.566 de Cali, en mi condición de Representante Legal de YUBARTA S.A.S. identificada con Nit. 805.018.90-1, me permito solicitar a la Entidad Superintendencia de Notariado y Registro Damas prorroga de la orden de compra en referencia.

Cabe aclarar que YUBARTA S.A.S. manifiesta que comprometida con sus obligaciones contractuales y buscando siempre satisfacer las necesidades del cliente, ha agotado todas las alternativas posibles para ejecutar las órdenes de compra brindando soluciones mediante una comunicación respetuosa hacia la entidad, brindando soporte a todos los requerimientos vía telefónica y vía correo electrónico y aún manifiesta su total disposición de culminar en su totalidad la orden de compra ya mencionada, para lo cual ha evaluado diferentes opciones que permitan llegar a feliz término la ejecución del contrato que nos ocupa.

Sin embargo **YUBARTA S.A.S**. se permite solicitar a la Entidad Superintendencia de Notariado y Registro Damas ampliación de la fecha de entrega de la orden de compra en referencia hasta el día 30 de abril de 2021 ya que por causas externas a nuestro dominio, imposibilitan el cabal cumplimiento causas que son relacionadas a continuación.

1. Debido a la crisis sanitaria que atraviesa el mundo entero a causa del Covid-19 y de acuerdo a los lineamientos técnicos y jurídicos de las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, los puestos de trabajo deben

mantener un distanciamiento de 2 metros entre personas con el fin de evitar el contagio y la transmisibilidad del SARS- coV-2. Al realizar cambios de infraestructura, las instalaciones y los métodos de trabajo, así como el introducir nuevos procesos o ajustes de intervención son hechos que afectan de manera directa la capacidad de producción pues la infraestructura de nuestras instalaciones requieren la eliminación de puestos de trabajo para el cumplimiento estricto de distanciamiento reduciendo a más del 35 % nuestra capacidad de producción ya que son actividades que no pueden clasificarse como trabajo remoto y que requieren 100% de presencialidad. Dificultades que también presentan nuestros talleres aliados de sastre se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá. Adicionalmente es importante aclarar que más del 20% de nuestros trabajadores se encuentran dentro del grupo poblacional vulnerable.

2. A pesar de que la industrial textil fue uno de los primeros sectores que pudo reanudar sus actividades, es importante aclarar que en primera instancia tuvo que transformarse para superar la crisis que causo la pandemia del coronavirus ajustando su maquinaria para crear elementos y ropa de protección tanto para el sector médico como para el consumidor. Al momento de poder retornar el funcionamiento normal se evidencia que los inventarios en distintos sectores se vieron afectados ya que no es solo es un tema de inventario de comercio sino también en producción, ya que las grandes empresas se vieron afectado en cuanto a la reducción de capacidad de producción, dado a que las medidas tomadas para contener los contagios en el marco de la pandemia de COVID-19. Los Gobiernos Nacionales y locales a nivel mundial incluyen cuarentenas, confinamientos y reducción o cese de actividades económicas; lo cual representa una significativa baja en los inventarios de insumos que se requieren para la producción de las prendas. (ANEXO 1, ANEXO 2)

Por tanto, acudimos a su solidaridad y comprensión para que sea evaluada nuestra petición de ampliar el plazo de entrega de la orden de compra 56858 y 56859 a más tardar el día 30 de abril de 2021 y con ello se pueda hacer la entrega de los productos a entera satisfacción por parte de ustedes.

De antemano presentamos excusas por las dificultades presentadas y quedamos atentos a una respuesta positiva que nos permita el cumplimiento en un nuevo plazo dado que en este momento nos es imposible comprometernos con la entrega en la fecha inicialmente proyectada para llegar a feliz término la ejecución del contrato que nos ocupa.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

FERNANDO MORALES ORJUELA
C.C. No. 16.693.566 de Cali
Representante Legal

YUBARTA IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA

Bogota Febrero 22 de 2021.

Señor.

Fernando Morales

Yubarta S.A.S.

Carrera 27 #7-80, Brr El Cedro, Cali Valle del Cauca

Asunto: Aclaración sobre inventarios

La presente tiene como fin dar claridad sobre el desabastecimiento de telas puntuales en nuestro inventario, para ser más específicos OXFORD (65% ALG, 35% POL) y ROYAL 100, ROYAL PLAIN, ROYAL STRETCH; Sutex s.a.s. es una compañía que se caracteriza por tener un amplio inventario de sus telas más vendidas entre ellas las mencionadas anteriormente, el pasado año toda la existencia de las telas traída a colación en nuestras bodegas fue vendida en su totalidad a uno de nuestros clientes, ocasionando el desabastecimiento, adicional el año 2020 atípico que tuvo el mundo entero y los graves problemas para adquirir nuevamente esos textiles a esto se le suma que estas telas son originarias de India y tienen un tiempo de producción y transito marítimo de 5 meses aproximadamente.

La próxima llegada de estas telas es la siguiente, fechas sujetas a cumplimiento de tránsitos marítimos por parte de la naviera.

- Oxford Delux: 19 de abril de 2021
- Oxford Twill: 19 de abril de 2021
- Royal 100: 19 de Marzo de 2021
- Royal Plain: 19 de marzo de 2021
- Royal Stretch: 19 de marzo de 2021

Cordialmente.

Cualquier inquietud quedo atento.

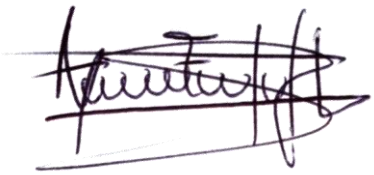

Andres Eduardo Lopez

Gerente Comercial Linea Staff

Tel 3176408636

Sutex SAS